

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE
TERAPEUTAS OCUPACIONALES (COPTOCAM) Y LA FUNDACIÓN ORQUESTA Y
CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Madrid, a 22 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, Dña. NURIA PILAR MATEO BALLESTA con DNI 74520619-K, en calidad de Presidenta del **Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid**, en adelante **COPTOCAM**, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, con CIF: G87989471 y domicilio en la calle Luchana, 33, 1º de Madrid (28010), en nombre y representación del mismo.

De otra parte, Elena Roncal Duo, en representación de la **FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, en adelante **FUNDACIÓN ORCAM**, con CIF G-83385781 y domicilio en la C/ Mar Caspio, 4 Jardín Isabel Clara Eugenia, Madrid (28033).

Compareciendo ambas partes con nombramiento y facultades en vigor, en la representación que manifiestan ostentar, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto

EXPONEN

I. COPTOCAM es una es una corporación de Derecho Público amparada por la Ley y reconocida por el Estado, representativa de intereses profesionales, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones, entre cuyos fines, entre otros y en lo que al presente convenio interesa, se encuentran los siguientes:

.-Promover el ejercicio de la profesión en todos sus ámbitos y el acceso a los servicios de Terapia Ocupacional de toda la ciudadanía sin distinción, contribuyendo, a la promoción del derecho a la salud y a una asistencia socio-sanitaria de la mayor calidad posible.

.- Promover la Terapia Ocupacional en la prevención, la valoración, el diagnóstico ocupacional, la intervención y la evaluación en relación con la diversidad funcional (discapacidades, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación), los factores contextuales, tanto personales como ambientales, que pudieran influir en la capacidad funcional, la dependencia y en la autonomía personal.

II. FUNDACIÓN ORCAM, es una fundación del sector público dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, concebida como servicio público para llevar la música a la sociedad y difundir la cultura. Su objetivo, entre otros y en lo que aquí interesa, es la difusión de la música a través de la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid, la Joven Orquesta de la Comunidad de Madrid (JORCAM) y cualquier otra formación musical que se constituya en el seno de la FUNDACIÓN.

III. En el ejercicio de los fines que le son propios, FUNDACIÓN ORCAM, ofrece un abono anual con el que disfrutar de una variada oferta de conciertos.

IV. Resulta de interés para las dos instituciones formalizar un convenio de colaboración con la voluntad de colaborar en el desarrollo de la acción indicada y dentro de los fines de las dos instituciones, por lo que suscriben el presente acuerdo a los efectos de fijar el ámbito concreto de esta colaboración de conformidad a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERO. – El presente convenio tiene como objeto la colaboración entre COPTOCAM y ORCAM en el acceso a la cultura de las/os colegiadas/os que FUNDACIÓN ORCAM lleva a cabo.

La colaboración tiene como finalidad la promoción, realización y desarrollo de actividades conjuntas que puedan contribuir a incrementar el acceso a actividades culturales de las/os colegiadas/os de COPTOCAM informando del programa y ofreciendo un descuento en la adquisición del abono anual.

SEGUNDO. – Contenido de la colaboración:

- COPTOCAM divulgará entre sus colegiados y colegiadas, a través de sus canales ordinarios de información y programación de actividades culturales que se puede acceder con FUNDACIÓN ORCAM, así como las actuaciones y acciones que en el mismo se vayan a desarrollar y que se consideren de interés para el colectivo de terapeutas ocupacionales.

-Indexar un enlace a la página web de FUNDACIÓN ORCAM como colaboradora del Colegio Profesional, donde se expongan las condiciones recogidas en el presente convenio.

-Divulgar, a través de las redes sociales de COPTOCAM, una primera publicación (en adelante “publicación ordinaria”) de las condiciones del convenio con ORCAM a través de sus canales para divulgar la información entre sus colegiadas/os, así como la programación de eventos culturales y otras acciones que pudieran considerarse de interés para el colectivo, sin coste alguno.

-En caso de un interés expreso de FUNDACIÓN ORCAM por publicitar de una manera singular, específica o recurrente alguna de sus acciones requiriendo de la designación de recursos específicos por parte de COPTOCAM, ésta última se compromete a la realización de un 25% de descuento sobre las tarifas publicitarias establecidas. Se incluyen entre las acciones específicas aquellas que se contemplan en los servicios publicitarios de COPTOCAM en función de los medios de los que se dispongan en el momento (acción en web y redes sociales, mailing, banners, stands presenciales, etc.).

-Para la realización de las publicaciones tanto ordinarias como específicas, FUNDACIÓN ORCAM se compromete a facilitar los contenidos que deben constar en la publicación a realizar por COPTOCAM.

- FUNDACIÓN ORCAM se compromete a los siguientes aspectos que serán aplicables para aquellas personas que se identifiquen, a través de los medios oficiales, como colegiados/as de COPTOCAM o se especifiquen en cada apartado:

- FUNDACIÓN ORCAM adquiere el compromiso de realizar un descuento del 15% a los colegiados/as de COPTOCAM sobre el precio del abono anual (los gastos de gestión no tienen descuento).

- FUNDACIÓN ORCAM adquiere el compromiso de realizar un descuento de un 5% adicional a los grupos superiores a 20 colegiados/as de COPTOCAM sobre el precio del abono anual (los gastos de gestión no tienen descuento).

- FUNDACIÓN ORCAM reportará anualmente a COPTOCAM el nº de personas colegiadas que se han beneficiado del presente acuerdo. En todo caso, dicha información tendrá un carácter y una finalidad estadística y respetará la legislación vigente en materia de protección de datos.

TERCERO. - Las dos instituciones firmantes informarán y publicarán en su página web la suscripción del presente convenio de colaboración.

CUARTO. – El presente convenio tendrá una duración de DOS años a partir de la firma del presente documento y podrá ser objeto de prórroga, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que manifieste su interés en no renovarlo. En cualquier momento cualquiera de las partes podrá poner fin al presente acuerdo de colaboración, previo aviso a la otra con una antelación de un mes a la fecha en la que se pretenda la terminación del mismo.

QUINTO. - Este convenio no supondrá vinculación, asociación y/o integración laboral, mercantil o societaria entre las partes firmantes, circunscribiéndose y limitándose su extensión y efectos al contenido del presente documento.

Ambas partes se comprometen a cumplir la Ley Orgánica 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo en el tratamiento de datos personales necesarios para realizar los servicios definidos en este acuerdo

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto, y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Madrid a 22 de septiembre de 2023.

Fdo. Nuria Mateo Ballesta
COPTOCAM

FUNDACIÓN ORQUESTA Y
CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID